



ESTABLECE COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN A COBRAR POR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.285 Y SU REGLAMENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE
14 AGO 2009
TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.384 /

SANTIAGO, 28 DE JULIO DE 2009.

VISTOS: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 13 del D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspassa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.S. N° 1.494, de 2008, del Ministerio del Interior, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 18 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, establece que para la entrega de la información solicitada sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar.
2. Que, por su parte, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13, de 2009, Reglamento de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, señala que el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado es gratuito y se entregará en la forma y por el medio que el requirente haya señalado, siempre que ello no importe un costo excesivo o un gasto no previsto en el presupuesto institucional, pudiendo exigirse sólo los costos directos de reproducción, entendiendo por tales todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.

MES/JJS/SOZ/CSO



3. Que, en razón de lo anterior, esta Subsecretaría viene en establecer las situaciones en que los requirentes deberán pagar los costos directos de reproducción para acceder a la información, señalar el valor correspondiente a pagar en cada caso y determinar la forma de recaudación.

RESUELVO:

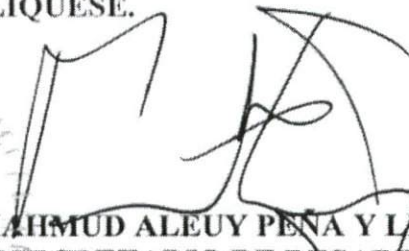
ARTÍCULO 1º.- Los costos que deberán pagar los interesados en acceder a una determinada información en el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, serán los que se indican a continuación cuando los interesados soliciten la reproducción en alguno de los siguientes soportes y por sobre la cantidad que se indica en cada caso:

Soporte	Cantidad (superior a)	Costo Unitario
CD	1	\$ 130
DVD	1	\$ 190
Impresión en Blanco y Negro	20	\$ 20
Copias fotostáticas (fotocopia)	20	\$ 15

El costo de los documentos que la Subsecretaría deba reproducir en forma externa será el valor de mercado.

ARTÍCULO 2º.- La obligación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no pague los costos referidos. Si el interesado solicita la información y, posteriormente, no paga aquellos costos ni retira la información solicitada dentro de los treinta días siguientes después de haber sido puesta a su disposición, podrá ejercer las acciones correspondientes en su contra. El valor total de la reproducción, conforme información que le proporcionará la Unidad de Transparencia, deberá ser depositada en la cuenta corriente N° 9017364 del Banco del Estado, lo que deberá ser acreditado exhibiendo el comprobante respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Transparencia.
2. Fiscalía.
3. Oficina de Partes.

Lo que transcribo a usted
Para su conocimiento
Saluda a usted.


MAURICIO ESPINOSA S.
Jefe División
Administración y Finanzas

